

DECRETO EXENTO N° /2024

RECOLETA,

PROMULGA ACUERDO N° 223 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2024 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA OTORGAR SUBVENCIÓN TRADICIONAL AÑO 2024 PARA LA ORGANIZACIÓN GRUPO DE MUJERES UNIDAS POR EL ARTE

VISTOS:

1. De acuerdo al artículo 5, letra g) de la ley 18.695 el municipio podrá otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privada, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.
2. El memorándum N°366 de fecha 25 de septiembre de 2024, que solicita Aprobación Subvención Tradicional para el Grupo de Mujeres Unidas por el Arte
3. El Acuerdo N° 223 de fecha 01 de octubre de 2024 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba otorgar Subvención Tradicional año 2024 para la organización Grupo de Mujeres Unidas por el Arte por un monto de \$165.000
4. El Decreto Exento N° 1145 de fecha 25 de junio de 2024, que designa como Alcaldesa Subrogante a Doña Gianinna Repetti Lara, Directivo, Grado 4° E.M.R., Administradora Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **PROMULGASE**, el Acuerdo N° 223 de fecha 01 de octubre de 2024 del Honorable Concejo Municipal, que indica: "Aprobar una Subvención Tradicional año 2024, a la Organización Comunitaria Funcional, sin fines de lucro, que se señala para el cumplimiento de sus fines y por el monto que se indica".

TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN FINES DE LUCRO	AGRUPACIÓN MUJERES UNIDAS POR EL ARTE
RUT	65.026.126-7
PERSONALIDAD JURÍDICA	1327
N° REGISTRO CIVIL	138367
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Reparación Horno para Trabajo de Vitrofundición
MONTO	\$165.000

2. **DÉJESE** establecido que la subvención será entregada de acuerdo a la disponibilidad de los ingresos municipales en una o varias cuotas.
3. **PREVIA ENTREGA** de la Subvención Tradicional la organización deberá suscribir con el municipio, un convenio acorde a lo dispuesto en la Ley N°19.418.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: **2146fe88b760d10**



4. **RÍNDASE** por parte de la organización, antes del 15 de noviembre 2024, los gastos realizados, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta.
5. **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente decreto al Ítem 215.24.01.004.073 centro de costo. 4-05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE.

/NFM//GRL/JCS/CMO/jru

IDDOC SGDFD: 61825



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Alcalde(S)

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **2146fe88b760d10**

ANEXOS DEL DOCUMENTO

1.- [820070 ACUERDO N223 1 3.pdf](#)

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **2146fe88b760d10**

